



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 21 de diciembre de 1973. — Número 153

Página 1.433

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Calendario laboral para el año 1974

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Descanso Dominical, de 13 de julio de 1940, en su Reglamento de 25 de enero de 1941 y en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 y 7 de febrero de 1958, esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. — Tendrán la consideración de días festivos, a efectos laborales, además de todos los domingos del año, los siguientes:

Fiestas no recuperables:

1.º de enero.—La Circuncisión del Señor.

12 de abril.—Viernes Santo.

1 de mayo.—San José Artesano.

29 de junio.—San Pedro y San Pablo.

18 de julio.—Aniversario del Alzamiento Nacional.

12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.

25 de diciembre.—La Natividad del Señor.

Fiestas recuperables:

19 de marzo.—San José.

11 de abril.—Jueves Santo (a partir de las catorce horas).

23 de mayo.—La Ascensión del Señor.

13 de junio.—Corpus Christi.

25 de julio.—Santiago Apostol.

15 de agosto.—Asunción de la Virgen.

1.º de noviembre.—Todos los Santos.

Segundo.—La recuperación de los días festivos que tengan este carácter es obligatoria para el trabajador, a razón de una hora diaria, en los días inmediatos siguientes a la fiesta que la motiva.

Tercero.—Los días 29 de junio y 12 de octubre los establecimientos del ramo de la alimentación quedan auto-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 1.433

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Molledo 1.434

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Granada 1.434

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.435

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Camargo, Tresviso, Medio Cudeyo, Puente Viesgo, Castro Urdiales, Marina de Cudeyo, Torrelavega, Cabezón de Liébana, Liérganes, Valdeolea, Hazas de Cesto, Ampuero, Cillorigo, Santillana del Mar, Vega de Pas, y Junta Vecinal de Oriñón 1.438

rizados para abrir hasta las catorce horas.

Cuarto.—Además de las expresadas fiesta, lo serán, con carácter abonable y recuperable, las que en su día acuerde el Consejo de Ministros, en atención a la tradición cívica o religiosa de las mismas.

Quinto.—Las empresas quedan obligadas a exponer, en lugar visible, en sus centros de trabajo un ejemplar de este calendario, siendo sancionado el incumplimiento de esta obligación por la Inspección de Trabajo.

Santander, 14 de diciembre de 1973.
El delegado de Trabajo (ilegible).

En el expediente 1.132/73 S. P. seguido contra la empresa Gándara, Aramburu e Isasi, S. L., del ramo de transportes, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante,

dice: Visto el expediente instruido a la empresa Gándara, Aramburu e Isasi, Lonja de Pescado, Barrio Pesquero, en virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo en 23 de julio de 1973.

Resultando...

Considerando...

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa citada la multa de dos mil quinientas pesetas. Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados al siguiente de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja de Depósitos, Hacienda, y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta Resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su cobro por la vía de judicial de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 27 de septiembre de 1973.—El delegado de Trabajo, firmado y rubricado, Juan Sánchez Calero.

Y para que sirva de notificación a la empresa Gándara, Aramburu e Isasi, domiciliada últimamente en Santander, Lonja de Pescado, Barrio Pesquero, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación de las escuelas de Helguera, de este Ayuntamiento.

Plazo de ejecución.—Quince días.

Garantía provisional.—El 2,5 por 100.

Garantía definitiva.—El 5 por 100. Presentación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de plicas.—En el Ayuntamiento, a las doce horas de día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación.—28.287 pesetas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad núm...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para ejecutar las obras de "reparación de las escuelas de Helguera", se comprometo a realizar dichas obras por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Molledo, 6 de diciembre de 1973.—
El alcalde, Pedro Cayón. 2.160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA

Don Abelardo González Ramos, magistrado juez de instrucción número uno de los de Granada, por sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en el cumplimiento de carta orden número 20 de 1973 de la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, dimanante de la causa 72/70, sobre apropiación indebida, en la que fue condenado José María Díaz Gómez, se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta y por término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirán, señalándose para el acto del remate en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de marzo de 1974, y hora de las doce, y condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo de licitación el señalado para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.^a Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y no se cancelarán, no dedicándose a su pago el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1.^o Casa, en Ruento, destinada a vivienda; linda: Norte, río La Fuente; Sur y Este, Eulalia Díaz, y Oeste, calle pública. Constituye finca registral número 5.779, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 177, inscripción primera. Valorada en 85.000 pesetas.

2.^o Urbana. Cuadra, en término y pueblo de Ruento, que linda: Norte, Cándido Díaz; Sur, Ramiro Gómez; Este, camino, y Oeste, calle pública. Que constituye la finca registral número 5.780, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 179, inscripción primera. Valorada en 40.000 pesetas.

3.^o Finca, en Lerones, término y Ayuntamiento de Ruento, que linda: Norte, Juan Pérez y otro; Sur, Anita Gutiérrez; Este, camino, y Oeste, Juan Pérez. De doce áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Que constituye la finca registral número 5.781, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 18, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

4.^o Rústica. Prado, en la Riguera, de cinco áreas ochenta centiáreas; Linda: Norte, Máximo González; Sur, Augusto Terán; Este, Alberto Gutiérrez, y Oeste, Máximo González. Constituye la finca registral número 5.782, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 183, inscripción primera. Valorada en 2.000 pesetas.

5.^o Rústica. Finca, en Jaedillo, término y Ayuntamiento de Ruento, de unas veintiún áreas, que linda: Norte, Santos García; Sur, María Luisa Sanz; Este, monte común, y Oeste, Emilia Vivero. Constituye la finca registral número 5.783, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 185, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

6.^o Finca rústica, en Jaedillo, de unas ocho áreas; linda: Norte, Santos García; Sur, José Gutiérrez; Este, monte, y Oeste, Primo Rábago. Constituye la finca registral número

5.784, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 187, inscripción primera. Valorada en 4.000 pesetas.

7.^o Rústica. Prado, en Jaedillo, término y Ayuntamiento de Ruento, de unas doce áreas sesenta centiáreas; linda: Norte, José Gutiérrez, Sur, monte; Este, monte, y Oeste, Vicente Rábago. Finca registral número 5.785, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 189, inscripción primera. Valorada en 4.500 pesetas.

8.^o Rústica. Tierra, en El Acebo, término y Ayuntamiento de Ruento, de cuatro áreas veinte centiáreas; linda: Norte, Máximo González; Sur, Agustín Sánchez; Este, Teodoro Conde, y Oeste, camino. Finca registral número 5.786, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 191, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

9.^o Rústica. Prado, en La Pedrosa y también de Carroceros, término y Ayuntamiento de Ruento, de veintiún áreas veinte centiáreas; linda: Norte y Este, camino vecinal; Sur, Manuel Rábago, y Oeste, río. Monte. Constituye la finca registral número 5.787, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 193, inscripción primera. Valorada en 25.000 pesetas.

10. Rústica. Tierra, en Pomezán, término y Ayuntamiento de Ruento, de veinte, digo de unas seis áreas; linda: Norte, Manuel Gómez; Sur, José Alonso; Este, carretera, y Oeste, Eduardo Campuzano. Constituye la finca registral número 5.788, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 195, inscripción primera. Valorada en 16.000 pesetas.

11. Rústica. Tierra, en Pomezán, término y Ayuntamiento de Ruento, de unas cinco áreas; linda: Norte, Manuel Gómez; Sur, camino vecinal; Este, Fidela Cosío, y Oeste, Fidel Campuzano. Constituye la finca registral número 5.789, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 197, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

12. Rústica. Prado, en Cotillo, término y Ayuntamiento de Ruento, de unas ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; linda: Norte, camino vecinal; Sur, Agustín Sánchez; Este, camino, y Oeste, Teodoro Conde, Julio Conde y otro. Constituye la finca registral número 5.790, inscrita al tomo 245, libro 29, folio 199, inscripción primera. Valorada en 85.000 pesetas.

Dichas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Valle de Cabuérniga al tomo 245 del archivo, libro 29, del Ayuntamiento de

Ruente, folios 177 al 199, fincas números 5.779 a 5.790, inscripciones primeras.

Dado en Granada a 6 de diciembre de 1973.—El juez, Abelardo González Ramos.—El secretario (ilegible).
2.180

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, Unión Popular de Seguros, S. A., domiciliada en Madrid, representada en esta instancia por el procurador Eugenio G. y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Pedro Jesús García Romera, y de la otra, como demandada-apelada, La Unión y El Fénix Español, S. A., con domicilio en Madrid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de mayo del corriente año, dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número tres de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número tres de los de Santander con fecha veintiséis de mayo del presente año en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, sin que hagamos expresa imposición de las costas de la apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido

en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

Don Antonio Silva Souto, secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 142 de 1973, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En Santoña a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Don Andrés D. Astraín Rodrigo, juez comarcal, en el juicio verbal de faltas seguido de oficio contra Henry George Collecot, mayor de edad, casado, funcionario, de nacionalidad inglesa y vecino de Lowestort (Suffolk-Inglatera), por presunta falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones y daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Henry George Collecot, como responsable en concepto de autor de la falta de simple imprudencia, con resultado de lesiones leves, definida, a la pena de mil pesetas de multa o la sustitutoria de treinta días de arresto menor, caso de impago, reclusión privada y retirada por un mes del permiso de conducir vehículos de motor, condenándole, asimismo, a que indemnice a don José Alonso Fernández en la cantidad global de diez mil tres pesetas, en concepto de daños y perjuicios y al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Díez-Astraín Rodrigo.” (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado-condenado Henry George Collecot, en ignorado paradero, se expide el presente, para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santoña a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Antonio Silva Souto. 2.119

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 701, por daños por imprudencia, contra Emerson Day, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Emerson Day, mayor de edad, casado, profesor y residente en Estados Unidos, por supuestos daños por imprudencia en accidente de circulación a Nicanor Arce Morán, mayor de edad, soltero, profesor y vecino de Oruña de Piélagos, hecho ocurrido en mencionado pueblo el día 24 de julio del corriente año; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Emerson Day, con reserva a las partes de las acciones civiles, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos de Huidobro y Blanc.” (Rubricado).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Emerson Day, con residencia en Estados Unidos, expido el presente, visado por el señor juez municipal, en Santander a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.—Visto bueno, El juez municipal número uno, Carlos de Huidobro y Blanc. 2.047

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el juicio de faltas, número 172/73, a que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Medio Cudeyo a 7 de noviembre de 1973.—El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado en virtud de ates-

tado de la Guardia Civil, por daños por imprudencia, contra Denise Journal, de 37 años de edad, viuda, sin profesión especial y en la actualidad en ignorado paradero, en el que aparece como perjudicado José Manuel Arce Mazo, de 39 años de edad, casado, electricista y vecino de Cabárceno, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Denise Journal a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, indemnización de quince mil trescientas noventa y una pesetas a José Manuel Arce Mazo y al pago de las costas del juicio."

Y con objeto de notificar la expresada resolución a la condenada referida, Denise Journal, cuyo paradero se desconoce, a través de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo doy en Medio Cudeyo a 3 de diciembre de 1973.—El juez comarcal, Remigio Mazonra Vázquez.—El secretario (ilegible).

2.139

Valeriano Echevarría González, de 37 años de edad, casado, natural de Campuzano (Torrelavega), tratante, con instrucción, hijo de Bernardo y de Teresa, y que tuvo su último domicilio en Villacajón, Tremañes, 21, comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente a su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Ello en virtud de la acordado en el sumario, número 23 de 1973, instruido por el Juzgado de Instrucción de Santoña, por hurto y robo, contra el ahora requisitoriado.

Dado en Santoña a 4 de diciembre de 1973.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.140

Por la presente, se cita a Abel Gutiérrez Martínez, natural de Matilla de Arzón (Zamora), de 42 años de edad, y cuyo domicilio se ignora, para que el día 31 de enero próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, a la celebración del juicio de faltas, número 469/73, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de su citación en forma al denunciado Abel Gutiérrez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 3 de diciembre de 1973.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.176

Queda anulada y sin efecto la requisitoria correspondiente a Bernardino Ceballos García, hijo de Domingo y de María Socorro, nacido el día 10 de mayo de 1954 en San Felices de Buelna, Torrelavega (Santander), soltero, sin profesión, encartado en expediente judicial, número 35/73, que se le instruyó por una falta contra la propiedad, cuyas requisitorias fueron publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 948, de 27 de abril de 1973, "Boletín Oficial" de la provincia de Santander número 60, de 18 de mayo de 1973, y "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 151, de 5 de julio de 1973, por haber sido hallado y encontrarse actualmente en el Centro de Detención de Castellón de la Plana.

El Ferrol del Caudillo, 1.º de diciembre de 1973. — El comandante juez instructor permanente, José Martínez Nuñel. 2.146

El ilustrísimo señor don Wenceslao Díez Argal, magistrado juez de instrucción número seis de los de Bilbao y su partido judicial, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se instruye sumario, con el número 99 del corriente año, por el delito de estupro, atribuido a Alfonso Serén López, en que por auto de esta fecha, he declarado procesado al citado, decretándose su prisión provisional incondicional, y hallándose aquél en ignorados paradero y domicilio, he ordenado la expedición de la siguiente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al citado procesado, Alfonso Serén López, nacido en Friol (Lugo) el día 4 de septiembre de 1953, hijo de José y Fe, soltero, peón, que tuvo su último domicilio conocido en Baracaldo (Vizcaya), Travesía de Lasesarre, número 13, 4.º, izquierda, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, habiendo motivos para sospechar que aquél se halla en Santander, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria, a fin de notificarle el auto de procesa-

miento y constituirse en prisión en el Centro Penitenciario y de Detención de Hombres de esta provincia, a la que deberá ser conducido caso de ser habido; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 28 de noviembre de 1973.—El magistrado juez, Wenceslao Díez Argal.—El secretario (ilegible). 2.120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que luego se expresará, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 17 de noviembre de 1973. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por don Faustino de la Riva Calderón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendido por el letrado don Vidal Gallardo Rodríguez, contra don Ramón Pernía Álvarez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander; don Cipriano Higuera Abascal, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Liérganes; don Benito Díaz Fernández, mayor de edad, conductor y vecino de Los Corrales de Buelna, representados por el procurador don José Pelayo Velarde y defendidos por el letrado don Ramón Mateo Merino; don Ramón Solórzano S. Miguel, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander, y don Luis Prellezo Sánchez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de esta ciudad, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la pretensión deducida por el actor, don Faustino de la Riva Calderón, frente a los demandados don Ramón Pernía Álvarez, don Ramón Solórzano San Miguel, don Cipriano Higuera Abascal, don Benito Díaz Fernández y don Luis Prellezo Sánchez, debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados a que abonén al actor la suma de cuatrocientas mil pesetas, más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de interposición

de la demanda, sin especial imposición de las costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados incomparecidos por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro del tercer día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido el presente edicto, en Torrelavega a 17 de noviembre de 1973.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible).

José Maza Setién, hijo de Severino y de Milagros, con Documento Nacional de Identidad número 137.006.47, natural de Bustablado - Arredondo (Santander), sujeto al servicio activo de la Armada y actualmente residente en Nueva York, deberá realizar su presencia ante este Juzgado en el plazo de treinta días, para responder de los cargos que resultan contra él en el expediente judicial número 70/73, por falta grave de incorporación a filas: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Laredo, 22 de noviembre de 1973. El C. C., juez instructor, Evaristo Varela Cheda. 2.100

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, con el número 874 de 1973, por estafa, contra Karin Schuch, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de septiembre de 1973.—El señor juez municipal accidental del número uno, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Karin Schuch, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Madrid, por supuesta estafa o vejación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karin Schuch a la pena de tres-

cientas pesetas de multa o tres días de arresto menor subsidiario, en caso de impago, indemnización de setecientas diez pesetas a Roberto Diego Ruisánchez y las costas del juicio.

Con entrega definitiva a Roberto Diego Ruisánchez de las doscientas pesetas entregadas en estos autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en legal forma a la condenada Karin Schuch, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, en Santander a 14 de noviembre de 1973.—El juez municipal número uno, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.046

Don Antonio Roma Alvarez, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que por este Juzgado se tramitan diligencias previas, número 25 de 1973, instruidas por robo de un aparato de radio de un coche apostado en una de las calles de Castro Urdiales, marca "Simca", matrícula de Barcelona, en las fiestas del mes de julio, por lo que se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al dueño de dicho vehículo, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra la radio a su disposición.

Dado en Laredo a 27 de noviembre de 1973.—El juez de instrucción, Antonio Roma Álvarez.—El secretario (ilegible). 2.096

Por medio de la presente, y por tenerlo así acordado el señor juez comarcal, sustituto, de esta villa en juicio de faltas, número 111 de 1973, por hurto de dos faros antiniebla, marca "S. E. V. Marchal", del vehículo marca "Morris", cuya matrícula y propietario se desconocen, y cuyo vehículo se hallaba aparcado en la plazoleta de Comillas que hay subiendo desde el cruce de las carreteras de San Vicente de la Barquera y Cabezón de la Sal, a unos sesenta metros de dicho cruce, y cuya sustracción tuvo lugar en la noche del 26 al 27 de agosto del presente año, se cita al propietario de dichos faros y vehículo para que el día 9 de enero próximo, a las trece horas y quince minutos, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio

de faltas; con los aparcamientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 27 de noviembre de 1973.—El secretario, Abel M. Bustillo. 2.110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE GRANADA

En este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, bajo el número 72 de 1970, contra José María Díaz Gómez, y al que se le requiere, a fin de que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en la pieza de responsabilidad civil, sitas en el término de Ruento (Santander); bajo apercibimiento de que en su caso serán suplidas por la correspondiente certificación registral.

Las fincas embargadas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad del valle de Cabuérniga, al tomo 245 del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Ruento (Santander), folios 177 al 199, fincas números 5.779 al 5.790, inscripción primera.

Dicho penado tenía su último domicilio en "Colonia los Pinares", bloque B, en la capital de Santander.

Granada, 24 de noviembre de 1973. El juez de instrucción número uno (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.114

El señor juez municipal del distrito número uno, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 1.048 de 1973, seguido por hurto, contra Ricardo Ruiz Fernández, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 23 de enero, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Ricardo Ruiz Fernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 28 de noviembre de 1973.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 2.124

Víctor Manuel Rodríguez, de 28 años de edad, natural de Alcanena, Ribatajo (Portugal), hijo de Casimiro y de Herminia, de estado soltero, domiciliado últimamente en Santander, calle Arrabal, número 3, 3.º, acusado en diligencias preparatorias, número 114 de 1973, por el delito de apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 30 de noviembre de 1973.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado.

2.121

Ángel Celorio Blanco, de 30 años de edad, natural de Villaquilambre (León), hijo de Ramón y de Josefa, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Silió, número 8, 1.º-A, procesado en sumario, número 34 de 1973, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 1.º de diciembre de 1973.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado.

2.123

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 61 de 1968, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, contra el denunciado Gonzalo de la Torre Trassierra Correa, en ignorado paradero, los cuales se hallan en ejecución de sentencia, y, por providencia

de este día, he acordado requerir al ejecutado dicho, a los fines que más tarde se dirá, en virtud de lo siguiente:

Que en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y por el Juzgado de Paz de Comillas, en auxilio judicial, se procedió al embargo de los bienes propiedad del condenado ejecutado Gonzalo de la Torre Trassierra Correa, a responder de la cantidad de veinticinco mil novecientas siete pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en el juicio de referencia, de los siguientes bienes:

a) Rústica.—Prado, en el pueblo de Comillas, mies de La Coterona, llamado La Esperanza, de una extensión superficial de veintidós áreas noventa y siete centiáreas, dentro de la cual existe una casa construida, compuesta de plata baja y desván, que mide diez cincuenta metros de Este a Oeste, y once cincuenta y cinco metros de Norte a Sur: Linda: al Norte, en línea de cuarenta y cinco a cincuenta metros, con la parcela segregada de don Francisco Lon Martín; Sur, en la misma longitud, herederos de don Francisco Lon Martín; Este, con camino público, en línea de cincuenta metros; y Oeste, en la misma longitud, con la parcela segregada de don Francisco Lon Martín. Se halla inscrita a nombre de don Gonzalo de la Torre Trassierra Correa, en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 40, folio 99, finca número 4.082, inscripción 4.ª

b) Industria o negocio a Camping, con sus instalaciones existentes en la finca descrita en el apartado anterior.

Y a los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se requiere al deudor ejecutado Gonzalo de la Torre Trassierra Correa, en ignorado paradero, para que dentro de seis días presente en este Juzgado Comarcal los títulos de propiedad de las fincas precedentemente descritas; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente en Villacarriedo a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.

2.125

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Ildefonso López Vega ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de fabricación de muebles metálicos, a emplazar en San Román, barrio La Llanilla, número 107-nave.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 13 de diciembre de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María de los Angeles Setién Ruiz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y cortadora, con 2,25 C. V., en Andrés del Río, número 1, portal 1-bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de diciembre de 1973. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de auxiliar-administrativo de este Ayuntamiento estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El señor alcalde, don Manuel Blanco Díaz.

Vocales: El ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia; suplente: don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en representación de la Dirección General de Administración Local;

don Luis García Nieto-Gascón, en representación del Profesorado Oficial; don Teófilo Villar del Río, secretario del Ayuntamiento; don Elías González Pérez, representante de los de su clase en este Ayuntamiento, que asume las funciones de secretario del Tribunal.

Al mismo tiempo, se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 17 de enero próximo, a las diez horas.

San Vicente de la Barquera, 12 de diciembre de 1973.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Instruyéndose expediente para cancelar la garantía constituida por don José Peredo Arce, como contratista de las obras de mejora y reforma del camino entre la Avenida de Parayas y la calle de Felipe Jayo, en Maliaño, se concede un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar reclamaciones en la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista por razón del contrato garantizado.

Camargo, 21 de noviembre de 1973.—El alcalde, Leandro Valle.

2.052

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tresviso, 11 de diciembre de 1973. El alcalde, F. Campo.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Por don Miguel Angel Campo Castanedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación general de ciclomotores y motos en la Avenida La Ventilla, junto al ferial de Solares, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medio Cudeyo a 30 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.118

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso convocado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 21 de septiembre de 1973, número 114, para cubrir en propiedad la plaza de alguacil municipal.

Admitidos

Don Gerardo González Mediavilla.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, para efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Puente Viesgo, 27 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.091

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de noviembre de 1973, se ha acordado la modificación de la ordenanza de recogida de basuras, por lo que, juntamente con las tarifas correspondientes, se exponen al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen oportunas, por los interesados legítimos.

Castro Urdiales a 30 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de noviembre de 1973, se ha acordado la modificación de las ordenanzas de licencia de obras, por lo que ésta, en unión de las tarifas correspondientes, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes por los interesados legítimos.

Castro Urdiales a 30 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace saber que las cuentas generales del presupuesto extraordinario que luego se dirá, han sido aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en fecha 28 de los corrientes y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Presupuesto extraordinario

Construcción de cuatro viviendas y un Centro Asistencial en Rubayo, alcantarillado del pueblo de Pontejos y afirmado del prado de Orejo, en su segunda fase.

Marina de Cudeyo a 29 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.132

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, acordó, previas las autorizaciones de la Superioridad, conceder al Excmo. Sr. D. Tomás Allende y García-Baxter, Ministro de Agricultura, la Medalla de Oro de la Ciudad. Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Concesiones de la Medalla de la Ciudad de Torrelavega, se hace público, a los efectos pertinentes.

Torrelavega, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde, Jesús Collado Soto.

2.158

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón de Liébana a 7 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.159

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Anuncio

Por don Fructuoso Coteró se solicita licencia para apertura de un local para instalación de un club-disco-teca en calle Mercadillo, en Liérganes, con arreglo a la memoria y proyecto presentados y que se expone al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, pudiendo ser formuladas las mismas en el indicado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Liérganes, 10 de diciembre de 1973.
El alcalde (ilegible). 2.178

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Anuncio

Por el Ayuntamiento de Valdeolea se ha presentado proyecto de instalación de un tanque de fuel-oil de 10.000 litros, para dotar de calefacción a las escuelas nacionales mixtas de Educación General Básica en su colegio de Mataporquera. Lo que se expone al público por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, de acuerdo con lo que establece el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valdeolea a 3 de diciembre de 1973. — El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 2.133

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Edicto

Por don Manuel Peral Ruiz, vecino de Beranga, de este término, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de gas propano, con capacidad para 1.200 litros, para el servicio de su casa-habitación en la localidad de Beranga, lugar del barrio de "Los Corrales", de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún

modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la provincia.

Hazas de Cesto a 14 de noviembre de 1973.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. 2.010

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto que ha de servir de base a la concesión de un quiosco de venta de periódicos, revistas y novelas en las inmediaciones de la Plaza del Generalísimo, de esta villa, y aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la licitación, se abre información pública por espacio de treinta días, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente en este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Ampuero, 13 de diciembre de 1973. El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 2.190

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cillorigo a 12 de diciembre de 1973. El alcalde (ilegible). 2.189

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Edicto

Por don Pedro Vega Hoz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo, estercolero, silo y cobertizo en el barrio de La Fuente, de Queveda, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Regla-

mento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santillana del Mar a 5 de diciembre de 1973.—El alcalde accidental (ilegible). 2.151

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vega de Pas a 11 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible). 2.184

JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN

Aprobado por la Junta Vecinal del pueblo de Oriñón el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, se pone en conocimiento que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal por un espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier vecino o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo que dispone el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y personas interesadas.

Oriñón, 22 de noviembre de 1973. El presidente, Manuel Rivero Rivero.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|-----------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 350 |
| Suscripción semestral | 200 |
| Suscripción trimestral | 100 |
| Número suelto del año en curso... | 3 |
| Número de años anteriores | 5 |
| Inserciones.—Cada palabra | 2 |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Lep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83. Santander.—1973